

objeto de permuta a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la formalización de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Huelva, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadoras de empleo, con cargo al Programa Inem-CCLL para la realización de diversas actuaciones en Consultorios Locales en municipios de su provincia.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva solicita la delegación de competencias para la formalización de un Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Huelva en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadoras de empleo, con cargo al Programa Inem-CC.LL., que promueve la Junta de Andalucía para la realización de diversas actuaciones, por lo que el SAS subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas actuaciones en Consultorios Locales de su provincia.

Los gastos a subvencionar consisten en la realización de diversas actuaciones en Consultorios Locales de municipios de la provincia de Huelva, por un importe de ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (140.484,92 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud y en virtud de la dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la formalización de un Convenio de Colaboración con la Diputación de Huelva, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadoras de empleo, con cargo al Programa Inem-CC.LL., por un importe de ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (140.484,92 €), para la realización de diversas actuaciones en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en este término provincial, por lo que el SAS subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas actuaciones en Consultorios Locales de municipios de la provincia de Huelva.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Albánchez de Mágina, para la climatización del nuevo Consultorio Local de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén), para la climatización del nuevo Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del nuevo Consultorio Local de Albánchez de Mágina (Jaén), por un importe de quince mil euros (15.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén), para la climatización del nuevo Consultorio Local de dicha localidad por un importe de quince mil euros (15.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante la firma de un Convenio, en su caso, al Ayuntamiento de Baeza, para las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, pro-

porcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante la firma de un Convenio, en su caso, al Ayuntamiento de Baeza (Jaén), para las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de Baeza (Jaén), por un importe de trescientos mil cuatrocientos veintidós euros con cuatro céntimos (300.421,04 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante la firma de un Convenio, en su caso, al Ayuntamiento de Baeza (Jaén), para las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de trescientos mil cuatrocientos veintidós euros con cuatro céntimos (300.421,04 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, complementaria a la de 18 de diciembre de 2002, por la que se adjudican las ayudas para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocadas por Orden que se cita.*

Por Orden de 2 de abril de 2002, se convocaron con cargo al III Plan Andaluz de Investigación, ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual así como a las necesidades de infraestructura (BOJA núm. 51 de 2 de mayo de 2002).

Efectuada la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo Séptimo de la Orden reguladora, la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, eleva al Secretario General de Universidades e Investigación, propuesta de las solicitudes que deberían ser objeto de las ayudas convocadas.

Teniendo en cuenta la citada propuesta, se dicta Resolución de 18 de diciembre de 2002 de la Secretaría General de Universidades e Investigación por la que se adjudican las ayudas para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por la Orden de 2 de abril de 2002 ya citada (BOJA núm. 4 de 8 de enero).

No obstante, en la citada Resolución, por cuestiones procedimentales, no fue posible incluir las ayudas propuestas a grupos de diversas fundaciones y asociaciones, por lo que una vez solventadas las mismas, en virtud de la facultad conferida en el artículo Octavo de la Orden de 2 de abril de 2002, esta Secretaría General de Universidades e Investigación:

### RESUELVE

1.º Conceder por los presupuestos y porcentajes indicados, las ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de los Centros de Investigación, siguientes:

CENTRO DE INVESTIGACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO(€)	% FINANCIACIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA(€)
Fundación Reina Mercedes	319,250	100	319,250
Asociación Hospital Puerta del Mar	62.578	100	62.578
Fundación Nefrológica	20,623	100	20,623
Fundación Hospital Carlos Haya	85,220	100	85,220
Fundación Virgen de las Nieves	24,602	100	24,602
Fundación Valme	52,503	100	52,503

La relación de los grupos de investigación de cada uno de los Centros beneficiarios de las ayudas a los que se refiere la presente Resolución, se publicará en los tabloneros de anuncios de los citados Centros y/o en su página Web.

Las actividades a realizar por cada beneficiario serán las interanuales de cada grupo, dotación de pequeña y mediana infraestructura científica, así como una financiación adicional, tanto para la actividad científica como para pequeña y mediana infraestructura, a aquellos Grupos que destaquen por su actividad investigadora, capacidad de participación en los Programas Marco de la Unión Europea y Transferencia de Tecnología del sector productivo.

Los gastos elegibles serán los siguientes:

- Material inventariable.
- Gastos de funcionamiento (fungibles, viajes y dietas, mantenimiento de equipos e instalaciones).
- Personal de apoyo.

Se hace constar que la concesión de estas ayudas es asimismo, contraria a la estimación del resto de las solicitudes admitidas de otras fundaciones y asociaciones.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A) Plazo máximo de ejecución: Las actividades subvencionadas deberán estar finalizadas como máximo el 31 de diciembre de 2003.

B) Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios relacionados anteriormente, están obligados a:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos y concretamente a que sus grupos de investigación realicen las actividades para las que recibe la ayuda, en las condiciones de lugar, tiempo y forma en que han sido concedidas.

- Aceptar las normas fijadas en la convocatoria correspondiente, así como las que se establezcan desde esta Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico de las actividades.